



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

**Exp. 2019-32-1-0001182**

**Montevideo, 18 de mayo de 2023**

**R/D N.º 112/2023**

**VISTO:** la solicitud presentada por los funcionarios equiparados y el convenio colectivo celebrado entre la Agrupación de Trabajadores de la Meteorología Nacional y este Servicio Descentralizado de fecha 23 de noviembre de 2021;

**RESULTANDO I:** que, a través del citado convenio, se acordó el pago de una compensación salarial para los funcionarios que se desempeñan en los Escalafones T/C (meteorólogos) y ES (observadores) bajo la modalidad de contrato de función pública o presupuestados;

**II:** que el artículo 628 de la Ley N.º 19.355 faculta al INUMET a determinar compensaciones salariales al personal que integra sus cuadros funcionales, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N.º 19.158;

**CONSIDERANDO I:** que de acuerdo a la R/D N.º 146/2021 de 9 de diciembre de 2021, se aprobó el pago de una compensación salarial para los funcionarios que se desempeñan en los Escalafones T/C (meteorólogos) y ES (observadores) bajo la modalidad de contrato de función pública o presupuestados;

**II:** que, en consecuencia, procede la reglamentación y el pago de las partidas para los funcionarios militares y equiparados que se encuentran desempeñando funciones de pase en comisión del Ministerio de Defensa Nacional;

**III:** el informe jurídico del Dr. Alejandro Navarro que luce en fs. 137 y 138 donde se expresa que «se observa que nos encontramos frente a una situación no homogénea en cuanto a los ingresos de los funcionarios... hay funcionarios que están en una situación salarial "desventajosa" comparada a si revestirían la calidad de funcionarios»;

**IV:** si bien en el listado propuesto en fs. 133 hay funcionarios que ejercen tareas de conducción no cobran la partida

**inumet**

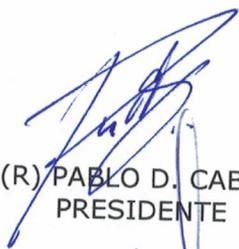
Instituto Uruguayo de Meteorología  
Teléfono: (+598) 1895  
Dr. Javier Barrios Amorin 1488, CP 11200  
www.inumet.gub.uy  
Montevideo

correspondiente, por lo que no es de aplicación el numeral resolutorio 2.3 de la R/D N.º 146/2021;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por Decreto N.º 270/018 de 27 de agosto de 2018 y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA  
RESUELVE:**

- 1º) Aprobar el pago de la partida a la que refiere la R/D N.º 146/2021 correspondiente al personal del escalafón ES a aquellos funcionarios militares y equiparados que se encuentran en régimen de pase en comisión del Ministerio de Defensa Nacional: Alfredo Maggiolo, Gonzalo Campo, Alexis Hitta, Antonio González, Pablo Ledesma, Ruben Reyes y Favio Núñez.
- 2º) Las partidas se liquidarán a partir del 1ero. de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- 3º) Los valores están expresados tomando en cuenta un régimen remuneratorio de 160 horas mensuales, prorrateándose siempre que se cumpla con una carga horaria inferior a la señalada.
- 4º) PASE al Área de Administración y a la División Gestión Humana, cometiéndoles las gestiones pertinentes.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA  
PRESIDENTE



RAÚL F. COSTA ARBURÚA  
SECRETARIO GENERAL



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES  
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI  
DIRECTOR